

04846

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
PADRE LAS CASAS,

20 DIC. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
- 3.- Decreto N° 04373, de fecha 21 de noviembre de 2012, que fija el orden de sobrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
- 4.- Decreto N° 01456, de fecha 08 de junio de 2011, que fija el orden de sobrogancia en ausencia de la Secretaria Municipal Titular.
- 5.- Juicio ordinario, sobre indemnización de perjuicios, Rol N° 7918-2010 del Primer Juzgado Civil de Temuco, caratulado "PINTO con MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 6.- La sentencia definitiva dictada en la causa señalada en visto precedente, de fecha 02 de noviembre de 2011.
- 7.- La tasación de costas procesales, rolante a fojas 119, del expediente formado en el juicio referido en el N° 5 anterior, por un valor de \$ 45.000.
- 8.- La regulación de costas personales, rolantes a fojas 119, del expediente formado en el juicio referido en el N° 5 de los vistos, por un valor de \$ 800.000.
- 9.- La reliquidación del crédito rolante a fojas 181 del expediente formado en el juicio referido en el N° 5 de los vistos, por un valor de \$ 8.340.204.
- 10.- La apelación interpuesta por la parte demandada de autos, de fecha 23 de noviembre de 2011 y elevados a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, con fecha 25 de noviembre de 2011.
- 11.- El recurso de casación en el fondo, de fecha 25 de abril de 2012, interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco que rechazó la apelación.
- 12.- La resolución dictada por la Corte Suprema, de fecha 20 de Septiembre de 2012, que rechaza el recurso de casación en el fondo.
- 13.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 28 de octubre de 2010, la Municipalidad de Padre las Casas, fue notificada de demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, interpuesta por don Eduardo Francisco Castro Olave, por los daños provocados al vehículo de su propiedad marca Toyota, modelo Yaris, Placa Patente Unica Z.G 3983-0, año 2006. La acción judicial fue sustanciada por el Primer Juzgado Civil de Temuco, bajo el rol 7918-2010. El demandante demandó el pago del lucro cesante, provocado por no poder disponer de su vehículo, taxi colectivo, por el periodo de 13 meses. Funda su demanda en que encontrándose su vehículo en los corrales municipales, bajo la custodia de la Municipalidad de Padre las Casas, el automóvil fue objeto de la sustracción de diversas piezas, lo que impidió su utilización.
- 2.- Que, el Primer Juzgado Civil de Temuco, conociendo de la demanda señalada en el número anterior condenó, con costas, a la Municipalidad de Padre las Casas.
- 3.- Que, en contra de la resolución del Primer Juzgado Civil de Temuco, se interpuso Recurso de Apelación, el que fue rechazado por resolución de fecha 5 de Abril de 2012 y respecto de esta última resolución se interpuso Recurso de Casación en el Fondo, recurso que rechazó la Excelentísima Corte Suprema, con fecha 20 de septiembre de 2012.
- 4.- Que, encontrándose firme y ejecutoriada la sentencia definitiva, corresponde pagar las sumas ordenadas por el tribunal. La sentencia y, según la reliquidación del crédito que rola a fojas número 181, alcanza la suma actual de \$ 8.340.204.- por concepto de capital, reajuste e interés y las costas procesales y personales, alcanzan la suma de \$ 845.000.-, según la liquidación que rola a fojas 119.

5.- Que en consecuencia el monto ordenado pagar por el tribunal alcanza la suma total de \$9.185.204.- por el crédito reajustado e intereses y costas procesales y personales.

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE**, pago de la liquidación del crédito del juicio ordinario caratulado "PINTO con MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", Rol 7918-2010, del Primer Juzgado Civil de Temuco.

2.- **PAGUESE**, la suma de \$ 9.185.204, mediante el giro de cheque.

3.- **GIRESE** por el Departamento de Finanzas, cheque nominativo a nombre del Primer Juzgado Civil de Temuco, RUT 60.311.010-2, por la suma de \$ 9.185.204, para ser depositado en la cuenta corriente de dicho tribunal 62900166147, del Banco Estado, con cargo a la causa 7918-2010, dándose con ello cumplimiento al fallo indicado en el visto N° 3 precedente.

4.- **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 26.02 sobre "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la propiedad".-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**LORENA PALAVECINOS TAPIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LP/T/mbg

**Distribución:**

- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

1. 0.129503



**CRISTIAN BROWN RIQUELME**  
**ALCALDE (S)**